



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

PID

Proyectos de Investigación y Desarrollo

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE I+D

Fondos del Tesoro Nacional

Los Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID) están dirigidos a promover la articulación entre los grupos de investigación y los sectores productivos y sociales, apoyando las iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores precompetitivos o de alto impacto social. Su objeto es favorecer que la investigación científica y tecnológica se oriente hacia aplicaciones que sean de interés de uno o más Adoptantes (empresas, instituciones o asociaciones sin fines de lucro), promoviendo la generación de tecnología y su transferencia, y mejorando la interacción con los sectores productivos y sociales.

Las beneficiarias de las subvenciones serán las instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores de los proyectos. Las Instituciones Beneficiarias deberán contar con personería jurídica y una adecuada capacidad legal, técnica y administrativa para asumir las obligaciones que derivan del beneficio.

El proyecto deberá ser presentado con la participación de uno o más Adoptante/s (empresa productora de bienes y/o servicios, Institución Pública, Institución Privada sin Fines de Lucro, Sindicatos Cooperativa o actores/as de la economía social y popular) dispuesto(s) a co-financiarlo parcialmente y a tener la prioridad de una eventual adopción de sus resultados.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El instrumento es de **Ventanilla Permanente** presentando cada año cierres parciales de acuerdo al siguiente esquema:

Cierre	Último día para editar la presentación	Fecha de envío de la constancia avalada por las instituciones
1er cierre	Último miércoles de febrero	Hasta 2 semanas después desde el último miércoles de febrero
2do cierre	Último miércoles de junio	Hasta 2 semanas después desde el último miércoles de junio
3er cierre	Último miércoles de octubre	Hasta 2 semanas después desde el último miércoles de octubre

1. FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico). <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/as integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba). De esta manera sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. **Por lo cual debe verificar que dicho correo esté actualizado.**

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: unio-foncyt@mincyt.gob.ar

1.1. La presentación del proyecto consta de:

1.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con usuario y contraseña.

Deberán adjuntarse a la presentación:

- Descripción Técnica (se recomienda consultar la siguiente [guía](#))
- Estudio de mercado (se recomienda consultar la siguiente [guía](#))
- Documentación complementaria del Adoptante:

a) Institución Pública.

- Identificación de partida presupuestaria.

b) Empresa productora de bienes y/o servicios, Institución Privada sin Fines de Lucro o Sindicato.

- Acta de Designación de Autoridades o Poder con firma certificada por escribano/a público o juez/a*.
- Estatuto o contrato social con firma certificada por escribano/a público o juez/a.
- Último balance*.

* Esta documentación se solicitará actualizada y conforme al punto 9 para la firma del contrato, si corresponde.

c) Cooperativa o actor de la economía social y popular.

- Acta constitutiva de una cooperativa.
- Certificado de constitución del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

➤ Documentación complementaria de la Institución Beneficiaria (en caso de corresponder).

a) Institución Pública.

- No requiere.

b) Institución Privada sin Fines de Lucro.

- Acta de Designación de Autoridades con firma certificada por escribano/a público o juez/a*.
- Estatuto o contrato social con firma certificada por escribano/a público o juez/a.
- Último balance*.

*Esta documentación se solicitará actualizada y conforme al punto 9 para la firma del contrato, si corresponde.

➤ Aprobaciones de comités de ética o CICUALES (en caso de corresponder).

➤ Otra documentación relevante para la evaluación del proyecto.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntados los archivos correspondientes, se deberá presionar el botón "GENERAR CONSTANCIA". Así se generará el archivo (Constancia) para el aval institucional. Se deberá cargar en el sistema la constancia avalada por la Institución Beneficiaria y por el Adoptante, hasta la fecha estipulada en la convocatoria (ver punto 1.1.2).

Una vez generada la constancia, **no podrá volver a editar el proyecto**. El proyecto se considera presentado cuando se adjunta la constancia avalada y se envía. Luego de realizada esta acción, el proyecto pasará al estado de "Presentado".

1.1.2. Avales institucionales

Luego del cierre de la convocatoria se contará con un plazo de **CATORCE (14) días** para adjuntar a la presentación online una copia de la constancia (carátula) avalada por la Institución Beneficiaria y el Adoptante. Una vez adjuntado este documento, se deberá enviar el proyecto (**presionando el botón "ENVIAR PROYECTO"**).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones deberán fundamentarse en propuestas conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos y a su transferencia y/o utilización posterior. Los conocimientos así generados podrán estar destinados al dominio público o quedar sujetos a condiciones de confidencialidad, permitiendo que el Adoptante se reserve el derecho de adquirirlos en forma onerosa a título exclusivo.

El Adoptante tendrá el derecho de ser el adquirente privilegiado de los resultados del proyecto para lo cual deberá realizar un acuerdo de transferencia con la Institución Beneficiaria, en el que debe

establecerse en modo claro y comprobable, el costo total de la transacción y el modo en el cual la Institución Beneficiaria percibirá el ingreso por parte del Adoptante, en concepto de cesión o uso de los resultados y procesos alcanzados como resultado del proyecto. Tal acuerdo deberá contar con el aval de la Agencia I+D+i.

Los proyectos podrán tener una **duración de dos, tres o cuatro años**, y encuadrarse –de acuerdo al tipo de Adoptante y a las características previstas para su transferencia y/o utilización posterior- en alguna de las siguientes alternativas:

- a) En caso de una Empresa como Adoptante: los proyectos estarán dirigidos a cubrir -hasta la etapa precompetitiva o escala piloto- el desarrollo de nuevos materiales, productos o dispositivos, y/o la generación de nuevos procesos, sistemas o servicios, para su posterior *aplicación con fines productivos y/o comerciales*.
- b) En caso de una Institución Pública como Adoptante: los proyectos estarán dirigidos a la investigación y desarrollo de nuevos procesos, productos, arreglos organizacionales de la producción o servicios transferibles en forma directa para su aplicación inmediata, previéndose que esta *aplicación se realizará sin fines de lucro y resultará en un beneficio amplio para la sociedad*.
- c) En caso de una Asociación sin fines de lucro, Sindicato, Cooperativa o Actor/a de la economía social y popular (con certificado INAES) como Adoptante: los proyectos estarán dirigidos a cubrir -hasta la etapa precompetitiva o escala piloto- el desarrollo de nuevos materiales, productos o dispositivos, y/o la generación de nuevos procesos, sistemas o servicios, para su posterior aplicación con fines productivos, comerciales y/o culturales.

Los proyectos serán presentados por:

- a) **Un Grupo Responsable** conformado por **uno/a o más investigadores/as** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los/as de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido/a el/la *Investigador/a Responsable* del proyecto, a través del cual, la Agencia I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Se valorará positivamente el equilibrio de género en la conformación del Grupo Responsable.
- b) **Un Grupo Colaborador**: constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (profesionales de la salud, investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/as investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Allí se deberán declarar las medidas a implementar para la prevención, mitigación, control, seguimiento -según corresponda- de las actividades que produzcan o tengan la potencialidad de producir impactos negativos en el ambiente y/o impliquen riesgos para la seguridad y salud de las/los investigadores/as. De existir riesgo biológico, se incluirán los métodos, protocolos y medidas de bioseguridad correspondientes. En caso de realizar obras civiles, se deberán tomar las medidas correspondientes para evitar, minimizar o mitigar los impactos ambientales adversos que se produzcan durante las mismas.

Los/as investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá adjuntar dicha documentación a la presentación online. En caso de no contar con la aprobación del comité se deberá adjuntar el comprobante de solicitud de evaluación. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible” (Véase punto VI).

En aquellos proyectos que utilicen animales de experimentación, los protocolos de investigación deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) o equivalente.

3. DURACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS

La duración de los proyectos podrá ser de 2, 3 o 4 años.

El **costo total del proyecto** será compartido por la Agencia I+D+i, el/los Adoptante/s y la/s Institución/es Beneficiaria/s.

- Los montos de subsidio a financiar por la Agencia I+D+i serán de **hasta un máximo de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) por iniciativa y un monto máximo por año de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000).**
- La/s entidad/es Adoptante/s deberá/n cofinanciar el proyecto.
 - En caso de una **empresa** como Adoptante deberá aportar por año un **monto igual o mayor al otorgado como subvención por la Agencia I+D+i**. El aporte deberá estar constituido por al menos un 50% en efectivo y el resto podrá proponerse en bienes u otros valores, cuya aprobación quedará supeditada a la aprobación del FONCyT. No podrá imputarse como aporte el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes.
 - En caso de una **institución pública** (organismo del Estado en cualquier nivel), **sindicatos, asociación sin fines de lucro, cooperativa o actores/as de la economía social y popular (con certificado INAES)** como Adoptante deberá aportar por año un **monto igual o mayor al 33,3% del otorgado como subvención por la Agencia I+D+i**. El aporte deberá estar constituido por al menos un 50% en efectivo y el resto podrá proponerse en bienes u otros valores, cuya aprobación quedará supeditada al FONCyT. No podrá imputarse como aporte el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes.
 - Excepcionalmente, la **institución pública, cooperativa o actor/a de la economía social y popular (con certificado INAES)** en su rol de Adoptante, podrá solicitar al FONCyT que la totalidad de su aporte (es decir, **33,3% o más**) sea en bienes y/o recursos humanos. La solicitud deberá ser presentada como paso previo a la postulación del proyecto definitivo, teniendo que esperar la decisión del FONCyT.
En el caso específico de **actores/as de la economía social y popular**, la contraparte se podrá calcular a partir de una valoración del trabajo no remunerado de miembros de la asociación.¹ En estos casos, el cálculo del trabajo no remunerado -traducido en pesos para cumplir con el requisito de aporte de la contraparte del Adoptante establecido en estas

¹ El trabajo no remunerado puede consistir en diversas tareas esenciales al desarrollo del proyecto que involucren activos intangibles, tales como conocimientos y/o tecnologías tradicionales que la institución adoptante convenga compartir con la Institución Beneficiaria, así como tareas de asistencia consideradas esenciales para alcanzar los objetivos del proyecto.

Bases- será calculado en función de la cantidad de horas que esté abocado al proyecto, con un valor de \$1.500 por hora.

Estos aportes de contraparte deberán guardar relación y proporcionalidad con el plan de desembolsos de la subvención que otorgue la Agencia I+D+i (pari passu).

- Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que deberá ser igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.
- Aportes mínimos de la Institución Beneficiaria y el Adoptante según tipo de institución

Ejemplo para un subsidio de \$25.000.000

1. Institución Beneficiaria: Aporte mínimo de \$6.250.000

2. Adoptante:

- (a) **Institución Pública, sindicato, asociación sin fines de lucro, cooperativa: Aporte mínimo \$8.250.000 (al menos \$4.125.000 en efectivo y el resto podrá proponerse en bienes u otros valores).**
- (b) **Actor/a de la economía social y popular: Aporte mínimo \$8.250.000, podrá considerarse el aporte en trabajo no remunerado, según lo indicado en el punto 3.**
- (c) **Empresa: Aporte mínimo \$25.000.000 (al menos \$12.500.000 en efectivo y el resto podrá proponerse en bienes u otros valores)**

4. FINANCIACIÓN

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- 1) Insumos.
- 2) Bibliografía.
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados (hasta un 40% del monto total del subsidio).
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/las investigadores/as invitados/as relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas (hasta un 30% del monto total del subsidio).
- 6) Equipamiento (Incluye Obras Civiles). En caso de Obras Civiles, hasta un 20% del monto total del subsidio.
- 7) Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio).

Los proyectos podrán solicitar un máximo de 2 (dos) becas (ver ítem V, "Becas"). Su solicitud debe ser indicada en la sección del formulario correspondiente, pero los montos de la misma no deberán ser incluidos en el presupuesto.

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones (MAO) en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2018/10/nuevo_mao-pict.pdf

Los bienes de capital (equipamiento y obras civiles) y remanente de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del proyecto con los fondos de la subvención quedarán en propiedad de la/s Institución/es Beneficiaria/s

5. BECAS

Tipos de Becas financiadas por la Agencia I+D+i en el marco de los PID:

- I. Becas de Nivel Inicial (doctorado, maestría, especialización).
- II. Becas de Nivel Superior.

La designación de las/os becarias/os será instrumentada por la Institución Beneficiaria de acuerdo a las pautas establecidas en el reglamento de becas del FONCyT.

La duración de las becas deberá coincidir con la duración del proyecto. Las becas deberán contribuir a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formar jóvenes graduadas/os, como investigadores/as científicos/as y/o tecnológicos/as, a través de programas de doctorado acreditado por la CONEAU o de formación de maestría o carreras de especialización.
- Promover las tareas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito empresarial.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores/as en el sector productivo de bienes y servicios.

Las becas son de tiempo completo (40 h. semanales).

De acuerdo al Decreto 491/1997, los/as becarios/as se incorporarán en forma obligatoria en el ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo como trabajadores/as vinculados/as por relaciones no laborales. El cumplimiento de las obligaciones que la Ley N° 24.557 impone al empleador, serán responsabilidad del dador de tareas, en este caso, la Institución Beneficiaria. El monto sobre el cual se efectuará la cotización será la compensación percibida. Los montos erogados en el cumplimiento de la presente obligación serán reconocidos como gasto de contraparte.

Se deberá indicar en la presentación el/los tipo/s de beca/s solicitada/s (especialización, maestría, doctorado y/o posdoctorado). Para becas doctorales o posdoctorales, ver los Requisitos de Aplicación de Becas y el Reglamento de las mismas:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/REGLAMENTO%20-%20Becas%20junio%202013.pdf>

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

Cumplidas ambas etapas, se conformará una Comisión ad hoc de expertos/as para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

6.1 ADMISIBILIDAD

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los objetivos propuestos deberán adecuarse a las características de las presentaciones (ver punto 2)
- Los *montos solicitados* deberán respetar los montos totales por proyecto y por rubros establecidos en las presentes bases.
- Los montos aportados por el/los Adoptante/s y la/s Institución/es Beneficiaria/s deberán ajustarse a lo establecido en las presentes bases.

- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto con similares objetivos ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo no podrá ser considerado nuevamente para su subsidio en esta convocatoria.
- Quien firme (avale) la Constancia por la Institución Beneficiaria no podrá integrar el Grupo Responsable ni Colaborador del proyecto.
- Cumplir con las normas de bioética, protección ambiental y de bioseguridad, establecida por las instituciones oficiales correspondientes, tanto en su desarrollo como en el producto o proceso final derivado de la investigación. No tener implicaciones discriminatorias directas o indirectas de género, etnia o religión. En tal sentido deberán presentarse, conjuntamente con la constancia, las aprobaciones de un comité de ética independiente o bien el comprobante de su solicitud. Al momento del otorgamiento se deberá haber cumplido con la aprobación.
- No pueden constituirse como Adoptante/s:
 - a) la/s Institución/es Beneficiaria/s.
 - b) las empresas o instituciones integradas por investigadores/as integrantes del proyecto.
 - c) las empresas o instituciones con un directorio constituido, total o parcialmente, por personas designadas por la Institución Beneficiaria o por las instituciones de las que dependan investigadores/as involucrados/as en el proyecto.

Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Todos/as los/as integrantes del Grupo Responsable deben:
 1. Ser investigadores/as residentes en el país
 2. Acreditar un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, equivalente al menos a una dedicación semi-exclusiva y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido subsidio de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable de un PID, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la AGENCIA.
- Los/as Investigadores/as integrantes del Grupo Responsable no podrán participar en más de dos PID en ejecución.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por la Dirección del FONCyT mediante el dictado de una Disposición, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiarias y por ésta/s a los/as Investigadores/as Responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, el que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiarias, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por la Dirección del FONCYT.

6.2 CALIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROYECTOS, PERTINENCIA Y POTENCIAL TECNOLÓGICO DE LOS RESULTADOS

La calidad científica y tecnológica de la propuesta, así como la pertinencia, el potencial tecnológico y la capacidad de transferencia de los resultados serán evaluadas por una Comisión Evaluadora de expertos/as en el sector o área productiva en la cual se producirán los resultados principales, convocada para tal fin.

La Comisión podrá solicitar información adicional o la reformulación parcial del proyecto, la que deberá ser presentada en el transcurso de los 30 días posteriores a su solicitud completándose la evaluación o iniciándose un nuevo proceso de evaluación, según corresponda.

Para la *calidad científica y tecnológica* se considerarán los siguientes criterios:

- a) Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- b) Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- c) Capacidad científico tecnológica del Grupo Responsable del proyecto y posibilidades de consolidación en el marco del proyecto.
- d) Gerenciamiento del proyecto.

Para la ponderación de la *pertinencia y valoración del potencial tecnológico de la propuesta, capacidad del Adoptante y transferencia*, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Consistencia del proceso de transferencia propuesto y de la capacidad del Adoptante para incorporar los desarrollos alcanzados en el proyecto.
- b) Contribución previsible al desarrollo sectorial y al desarrollo económico y social del país.
- c) Contribución a la mejora de las condiciones de trabajo e impacto sobre el empleo.
- d) Contribución a la mejora de la interacción entre los/as actores/as relevantes de los sectores científico, tecnológico, productivo y comunitarios.

Para la evaluación de la *Salvaguardia ética y ambiental*, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Generación de impactos ambientales desfavorables.
- b) Respeto a las normas de ética y bioética vigentes.

Solo serán elegibles para su financiación los proyectos que hayan obtenido como mínima la calificación global de Bueno.

6.3 VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los proyectos Admitidos serán también evaluados por especialistas internos o externos al FONCyT en cuanto a su viabilidad económica y financiera, quien/es integrarán la Comisión Evaluadora convocada.

El FONCyT podrá solicitar información adicional o la reformulación parcial del proyecto, la que deberá ser presentada en el transcurso de los 30 días posteriores a su solicitud completándose la evaluación o iniciándose un nuevo proceso de evaluación, según corresponda.

La evaluación *económica y financiera del proyecto* tomará en cuenta los siguientes factores:

- a) Impacto de los resultados del proyecto en la actividad de la empresa, provincia, sector social o comunidad. Posibles beneficios orientados a clientes, consumidores o sectores sociales.
- b) Análisis de mercado en donde se aplicarán los resultados en el caso de proyectos con resultados competitivos.
- c) En el caso de empresas, se analizarán los indicadores financieros del balance económico del último cierre.
- d) Análisis de los aportes del Adoptante.
- e) Análisis de los aportes de contraparte de la Institución Beneficiaria.

6.4 MÉRITO

La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen que contendrá las recomendaciones que elevará al Directorio de la Agencia I+D+i sobre los proyectos PID a financiar, de acuerdo al *mérito* de cada uno de ellos en función de:

- la evaluación de la calidad científica y tecnológica, la ponderación de la pertinencia y valoración del potencial tecnológico de los resultados,
- la viabilidad económica y financiera.

7. ADJUDICACIÓN

En base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas por la Comisión Evaluadora, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificarán vía correo electrónico a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos/as contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

Por parte de la/s Institución/es Beneficiaria/s:

a) Institución Pública

- Declaración jurada detallando la existencia o no de otros subsidios con fondos públicos que posea la institución para el mismo proyecto, indicando el porcentaje del presupuesto cubierto en esas circunstancias.

b) Institución Privada sin fines de lucro, deberá presentar la información necesaria para demostrar su capacidad para realizar los aportes de contraparte al proyecto durante la etapa de investigación y desarrollo (I+D). La documentación que debe ser presentada incluye:

- Declaración jurada detallando la existencia o no de otros subsidios con fondos públicos que posea la institución para el mismo proyecto. En el caso de existir otros subsidios deberá detallar el nivel de la complementariedad de las tareas y el porcentaje del presupuesto cubierto en esas circunstancias, con firma certificada por escribano/a público/a o juez/a.
- Último balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, en original.
- Certificación contable suscripta por Contador Público Nacional informando sobre la inexistencia de deudas impositivas y previsionales, con certificación original del Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

Por parte del/de los Adoptante/s:

a) Institución Pública o Actor/a de la economía social y popular deberá presentar la información necesaria para demostrar su capacidad para realizar los aportes de contraparte al proyecto durante la etapa de investigación y desarrollo (I+D). La documentación que debe ser presentada incluye:

- Declaración jurada detallando la existencia o no de otros subsidios con fondos públicos que posea la institución para el mismo proyecto. En el caso de existir otros subsidios deberá detallar el nivel de complementariedad de las tareas y el porcentaje del

presupuesto cubierto en esas circunstancias.

- Carta de compromiso de cofinanciación.

b) Empresa productora de bienes y/o servicios, Sindicatos o Institución privada sin fines de lucro, deberá presentar la información necesaria para demostrar su capacidad para realizar los aportes de contraparte al proyecto durante la etapa de investigación y desarrollo (I+D). La documentación que debe ser presentada incluye:

- Declaración jurada con firma certificada detallando la existencia o no de otros subsidios con fondos públicos que posea la empresa o institución para el mismo proyecto, indicando el porcentaje del presupuesto cubierto en esas circunstancias.
- Carta de compromiso de cofinanciación con firma certificada por escribano/a público/a o juez/a.
- Última Acta de Designación de Autoridades o Poder.
- Último balance certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente en original.
- Certificación contable suscripta por Contador/a Público/a Nacional informando sobre la inexistencia de deudas impositivas y previsionales, con certificación original del Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente.

9. EJECUCIÓN

Luego de la Resolución del Directorio de la Agencia I+D+i sobre la financiación de un proyecto, se procederá a la firma de un contrato entre la Agencia I+D+i, la/s Institución/es Beneficiaria/s y el/los Adoptante/s, en el que quedarán establecidas las bases legales de la ejecución del PID.

El desembolso de la subvención se efectuará mediante pagos parciales, *pari-passu* con los desembolsos del/de los Adoptante/s, de acuerdo con el cronograma de necesidades de financiamiento del proyecto, una vez aprobado éste, supeditándolos al cumplimiento progresivo del plan de trabajo y cronograma de desembolsos presentado por el/la Investigador/a Responsable y aprobado por el FONCyT.

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>